

1868 C. 177

V. Creencias Naturales n. 1

En la última sesion celebrada el 6 del corriente por esta corporacion, le fue presentada por uno de sus socios la siguiente proposicion

(Cópiese) sin firmas.

Esta sociedad tomando en cuenta las dudas, que surgen por uno de sus individuos, y prestando a la cuestion de higiene alimenticia, la alta importancia que en si tiene para todos los pueblos, no ha querido molestar la atencion del Instituto Medico Valenciano, de que es V. S. digno presidente, y condecorador del celo que desplega en bien del país a quien sintiera en primer lugar, se atreve a implorarle con tanta sustrado parecer en esta cuestion científica, para proceder en su consecuencia segun sea mas conveniente.

La sociedad economica de Valencia al pedir a este Instituto su poderosa cooperacion, no cree necesario protestar de sus deseos de corresponder a su amabilidad cual lo exige las leyes de leal compañerismo que existe entre sociedades consagradas, al fomento de la ciencia y al bien del país

Cena social 19 de Mayo de 1868. El Director. El Most.

V. Presidente del Instituto Medico Valenciano.

Una de las primeras atenciones de toda sociedad culta
recae principalmente sobre la higiene de la alimentación. La
parar del consumo todas las sustancias que en mayor ó menor
grado quedan ser nocivas para la salud, es un deber que
los gobiernos se apresuran a llenar, con el objeto de aljar toda
causa de enfermedad, y en el que nunca se desplegará suficiente
cuidado, para contrarrestar el aturdimiento que la ignorancia y el
deseo del lucro, oponen a la vigilancia de encargados por las autori-
dades. El que invisible no se progresa descubren un fraude, sino
llamar la atención de la Sociedad sobre una sustancia ali-
menticia puesta en ninguna restricción a la venta pública,
y sobre la que abriga vehementes sospechas de que no reúne
las condiciones higiénicas apetecibles. Esta sustancia es la carne
de los toros comidos en las plazas públicas.

Los individuos de la corporación conocen los accidentes de esta
naturaleza, en que todo tiende a evitar el favor de unos animales, a los
que se da una muerte lenta después de haber sufrido ~~esta~~ prolonga
de martirio. El que semejante no se encuentra en condiciones de
precisar los efectos que la excitación producida en la res, debe ocasionar
en su organismo, pero si no se desarrolla en el animal el
virus de la rabia, debe existir un principio de esta enfermedad,
y cuando menos una calcitonina que altera el estado normal de
la sangre, que por otra parte queda coagulada en el cuerpo del
animal por la clase de muerte que experimenta.

El que semejante dada de que estas condiciones sean propias pa

ra entregan la carne al consumo, y espera que ~~supra~~ ^{estas} partes
pueda de iguales dadas la corporacion a la que tiene la honra
de dirigirse, consultara este punto de higiene ~~con~~ ^{al} Instituto
Medico Valenciano, para obrar segun sea convenientemente, en
virtud del parecer de aquella ilustrada corporacion científica.

Casa social 8 de Mayo de 1848. = L. H. y O.

